



Resolución Jefatural

N° 436-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 442-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 411-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 11702-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, *“(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;*

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, señala que *“La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)”*. Asimismo, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los

cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que *“[l]os costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”*;

Que, a través del Oficio N° 011-DG-IESIP-2026, de fecha 7 de febrero de 2026, el IES privado “Instituto Politécnico” remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2026-I, y costos por concepto de idioma extranjero, costos por concepto de examen o carpeta de admisión y costos obligatorios para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional para el año fiscal 2026, y los costos no académicos por concepto de vestimenta y/o uniforme para el año fiscal 2026, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante Informe N° 442-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por el IES privado “Instituto Politécnico”, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables; y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2026-I, y costos por concepto de idioma extranjero, costos por concepto de examen o carpeta de admisión y costos obligatorios para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional para el año fiscal 2026, y los costos no académicos por concepto de vestimenta y/o uniforme para el año fiscal 2026, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme a la información remitida por la IES;

Que, asimismo, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que se verifica que el IES privado “Instituto Politécnico” remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 411-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable emitir el acto administrativo en el cual se determinen los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2026-I, y costos por concepto de idioma extranjero, costos por concepto de examen o carpeta de admisión y costos obligatorios para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional para el año fiscal 2026, y los costos no académicos por concepto de vestimenta y/o uniforme para el año fiscal 2026, del IES privado "Instituto Politécnico", correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2026-I, y costos por concepto de idioma extranjero, costos por concepto de examen o carpeta de admisión y costos obligatorios para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional para el año fiscal 2026, y los costos no académicos por concepto de vestimenta y/o uniforme para el año fiscal 2026, del IES privado "Instituto Politécnico", correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2026-I, y costos para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional para el año fiscal 2026, del IES privado "Instituto Politécnico", correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Becas, a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, a la Institución Educativa y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y acciones.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Anexo N° 1

IES PRIVADO “Instituto Politécnico”

TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Piura		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Empresas	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			
Enfermería Técnica			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Arequipa		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Empresas	S/ 150.00	5	S/ 285.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Chiclayo		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Enfermería Técnica			
Fisioterapia y Rehabilitación			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Local Pimentel		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales		5	

Enfermería Técnica	S/ 150.00		S/ 320.00
Fisioterapia y Rehabilitación			
Farmacia Técnica			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Ica		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			
Enfermería Técnica			
Fisioterapia y Rehabilitación			
Farmacia Técnica			

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE IDIOMA EXTRANJERO

Año fiscal 2026

Concepto	Monto en soles
Curso de inglés para titulación (incluye certificado)	S/ 350.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN

Año fiscal 2026

Concepto	Monto en soles
Ingreso directo	S/ 21.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO

Año fiscal 2026

Concepto	Monto en soles
Para obtener el Grado de Bachiller requiere	
Folder de EFSRT	S/ 260.00
Certificado Oficial de Estudios Superior	S/ 315.00
Certificados Modulares	S/ 260.00
Acta de Idioma Extranjero - Nivel básico	S/ 31.00
Constancia de egresado	S/ 31.00
Expedición, codificación y registro de grado	S/ 367.00

FUT (Total)	S/ 12.00
Para obtener el Título Profesional	
Certificado Oficial de Estudios Superior	S/ 315.00
Derecho de Examen de Suficiencia Profesional (Opción 1) incluye temario	S/ 525.00
Trabajo aplicativo (incluye revisión y sustentación) (Opción 2)	S/ 525.00
Seminario de Actualización (Opción 3)	S/ 1,260.00
Constancia de Actividades	S/ 16.00
Expedición, codificación y registro de Título Profesional	S/ 420.00
FUT (Total)	S/ 8.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE UNIFORME

Año fiscal 2026

Carrera o programa de estudios	Denominación del material de estudio	Monto en soles
Enfermería Técnica	Chaqueta de Enfermería	S/ 42.00

Anexo N° 2

IES PRIVADO “Instituto Politécnico”

TODOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS APLICABLES COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Piura		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Empresas	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			
Enfermería Técnica			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Arequipa		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Empresas	S/ 150.00	5	S/ 285.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Chiclayo		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Enfermería Técnica			
Fisioterapia y Rehabilitación			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Local Pimentel		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales		5	

Enfermería Técnica	S/ 150.00		S/ 320.00
Fisioterapia y Rehabilitación			
Farmacia Técnica			

Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Sede	Filial Ica		
Carrera o programa de estudios	Matrícula	Pensión de estudio	
		N° de cuotas	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales	S/ 150.00	5	S/ 320.00
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información con mención en Programación Multimedia			
Contabilidad con mención en Procesos de Tributación			
Enfermería Técnica			
Fisioterapia y Rehabilitación			
Farmacia Técnica			

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO
Año fiscal 2026

Concepto	Monto en soles
Para obtener el Grado de Bachiller requiere	
Folder de EFSRT	S/ 260.00
Certificado Oficial de Estudios Superior	S/ 315.00
Certificados Modulares	S/ 260.00
Acta de Idioma Extranjero - Nivel básico	S/ 31.00
Constancia de egresado	S/ 31.00
Expedición, codificación y registro de grado	S/ 367.00
FUT (Total)	S/ 12.00
Para obtener el Título Profesional	
Certificado Oficial de Estudios Superior	S/ 315.00
Derecho de Examen de Suficiencia Profesional (Opción 1) incluye temario	S/ 525.00
Trabajo aplicativo (incluye revisión y sustentación) (Opción 2)	S/ 525.00
Seminario de Actualización (Opción 3)	S/ 1,260.00
Constancia de Actividades	S/ 16.00
Expedición, codificación y registro de Título Profesional	S/ 420.00
FUT (Total)	S/ 8.00